

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2022.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC (MÁS MADRID)

D.^a. TGA. (PSOE)

D.^a EEA. (PSOE)

D. SME. (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG.

Interventor:

D. JPV.B.

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las trece horas y dos minutos del día veintidós de marzo de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. - Antes de comenzar el debate y votación de los asuntos, se somete por la presidencia a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria. Sometida a votación la urgencia de la convocatoria queda ratificada por unanimidad.

2.- APROBAR EL PROYECTO DE RESTAURACION DE CAMINOS EN ZONAS DE INTERES ECOLOGICO EN PARQUES FORESTALES DEL MUNICIPIO DE COSLADA. (EXPT 2019/86). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- En fecha 22 de julio de 2021 por el Concejal delegado de Política Medio Ambiental se solicitó autorización/selección de operación “Restauración de caminos de los parques forestales de Coslada” para su cofinanciación con cargo al programa operativo FEDER de la Comunidad de Madrid, 2014-2020.
- Proyecto técnico suscrito el 8 de julio de 2021 por Dña. CEG de Serynco Ingenieros SA (adjudicataria del contrato menor expt 2021/15).
- Autorización de la actuación por el Director General de Presupuestos de la Dirección General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de fecha 5 de octubre de 2021.
- Providencia de inicio del expediente de contratación suscrita el 8 de octubre de 2021 por el Concejal delegado de Política Medio Ambiental, incluyendo el nombramiento de responsable del contrato a la Jefa de Parques y Jardines Dña. CCS
- Informe jurídico emitido en fecha 19 de octubre de 2021 por la Oficial Mayor.

- Informe emitido en fecha 29 de octubre de 2021 por la Jefa del Departamento de Parques y Jardines, respecto a la necesidad de solicitar a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, autorización del Proyecto, a raíz de un *hallazgo casual de material lítico de posible adscripción cultural Paleolítica* en el Parque del Humedal en noviembre de 2019.
- Remisión de solicitud de autorización a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de noviembre de 2021.
- Escrito recibido en este Ayuntamiento en fecha 18 de febrero de 2022 (RE 2761) de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, notificando informe emitido al respecto.
- Informe de supervisión de la Unidad de Supervisión de Proyectos firmado por el Director de Política Territorial de fecha 11 de marzo de 2022, según el cual:

“Se considera que es un documento completo y que el proyecto presentado reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que en el mismo se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica, que resultan de aplicación a este proyecto.”
- Informe técnico de aprobación del proyecto, emitido el 14 de marzo de 2022 por la Jefa del Departamento de Parques y Jardines.
- Informe N°25/22 de fecha 8 de marzo de 2022 suscrito por Interventor General, en el que manifiesta que consta en el ejercicio de 2022, procedente de remanentes, la partida 01012-1711-69201:“Parques y jardines remanente FEDER INVERSION INFRAEST ZONAS VERDES”, con crédito asignado para esta finalidad de 263.911,99 € para esta finalidad para su ejecución en el ejercicio 2022, e informe de fiscalización del expediente suscrito en fecha 15 de marzo de 2022 por el Interventor General.

FUNDAMENTOS. -

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el proyecto de obras de “RESTAURACION DE CAMINOS EN ZONAS DE INTERES ECOLOGICO EN PARQUES FORESTALES DEL MUNICIPIO DE COSLADA”, redactado por Dña. María del Carmen Espinosa Guzmán de Serynco Ingenieros SA, siendo el presupuesto del proyecto el siguiente:

Presupuesto de Ejecución material	183.284,94 €
Presupuesto de Contrata (13% G.G. + 6% B.I.) ..	218.109,08 €
IVA 21%	45.802,91 €
Presupuesto base de licitación, incluido IVA	263.911,99 €

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, al estar cofinanciadas las obras con fondos FEDER, y dar cuenta a los interesados del expediente.

3.- INICIAR EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA CONCESIONARIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DENOMINADO:

GESTIÓN DE PAPEL Y CARTÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA. (EXPT 2021/2 IMP PENALIDADES). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de junio de 2017, por el que se adjudicó el contrato de gestión de servicios públicos denominado “gestión de papel y cartón en el término municipal de Coslada” a la mercantil Alba Servicios Verdes, SL.

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro años desde el inicio de la prestación del servicio y admite la opción de prórroga anual hasta un máximo de cuatro prórrogas, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de ocho años. El contrato se formalizó en documento administrativo el 7 de julio de 2017 y se inició su prestación el día siguiente a la formalización del contrato, según recoge el apartado 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contrato se prorrogó para el periodo comprendido entre el 8 de julio de 2021 al 8 de julio de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de junio de 2021.

- II. La Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de julio de 2021 denegó la solicitud de modificación del contrato solicitada por la sociedad concesionaria en escrito presentado el 9 de junio de 2020 (anotación 6397), consistente en la revisión de las condiciones económicas del contrato.
- III. Informe emitido el 28 de diciembre de 2021 por la jefa de Medio Ambiente, y responsable del contrato, en el que, en síntesis, pone de manifiesto que el 30 de noviembre de 2021 fue puesta a disposición de Alba Servicios Verdes, SL la notificación con registro de salida número S-2021-7739, la cual caducó el 11 de diciembre de 2021, en la que se requería a la empresa concesionaria la compra de 21 contenedores para suministrar al Ayuntamiento y la ejecución de las mejoras que ofreció en su oferta relativas a la realización de campañas y actividades por un valor de 57.653,68 euros.

Asimismo, pone de manifiesto que el 13 de febrero de 2020 se requirió por correo electrónico a D. Img, director técnico de Alba Servicios Verdes, SL, la sustitución de siete contenedores correspondientes al periodo julio 2019-julio 2020. Este requerimiento fue reiterado en varias ocasiones, la última, el 11 de marzo de 2020. Igualmente, el 28 de febrero de 2020 se requirió también a través de correo electrónico, la sustitución de otros siete contenedores, correspondientes al periodo julio 2020-julio 2021 y se reiteró el requerimiento realizado el 11 de marzo de 2020. Ninguno de los requerimientos efectuados ha sido atendido.

Tras señalar lo expuesto anteriormente, la responsable del contrato propone entender por realizado el trámite de requerimiento realizado mediante notificación con registro de salida S2021-7739 e iniciar expediente de penalización por incumplimientos del contrato por parte de la empresa concesionaria.

- IV. Informe jurídico emitido el 4 de marzo de 2022 por la jefa de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor, de fecha 14 de marzo de 2022.
- V. Propuesta a Junta de Gobierno Local suscrita por el Concejal de Política Medioambiental de fecha 14 de marzo de 2022.
- VI. Sometido el asunto a Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2022, en el acta se manifiesta que “ *El punto se retira y se queda sobre la mesa para ser revisado, como consecuencia de la sugerencia de intervención para concretar la*

cuantificación de la penalidad y a propuesta de Secretaria que tras aclarar el procedimiento considera oportuna tal mejora.”

- VII. Informe suscrito por la Jefa del Departamento de Medio Ambiente Urbano Dña Celia Jiménez Cabello de fecha 16 de marzo de 2022 complementario al informe propuesta de incoación de expediente de penalidades a Alba Servicios Verdes SL, en el que se cuantifica la penalidad.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Iniciar expediente por incumplimiento del contrato suscrito el 7 de julio de 2017 con Alba Servicios Verdes, SL. para la gestión de servicios públicos denominado “gestión de papel y cartón en el término municipal de Coslada” e imposición de las penalidades correspondientes por cumplimiento defectuoso del contratista, en los términos expuestos en el informe técnico emitido el 28 de diciembre de 2021 por la Jefa de Medio Ambiente, y el complementario emitido en fecha 16 de marzo de 2022 por la responsable del contrato, cuyo contenido es el siguiente:

Informe técnico emitido el 28 de diciembre de 2021:

«IV. Con fecha 30/11/2021 ha sido puesta a disposición de ALBA SERVICIOS VERDES S.L. la notificación con registro de salida nº S-2021-7739, la cual ha caducado el día 11/12/2021 a las 00:00 horas, requiriendo la compra de 21 contenedores para suministrar al Ayuntamiento de Coslada y la ejecución de mejoras en relación con campañas y actividades por un valor de 57.653,68 euros.

Asimismo, con fecha 13/02/2020 se requirió, a través de correo electrónico, a D. Luis Miguel García, Director Técnico de ALBA SERVICIOS VERDES S.L., la sustitución de 7 contenedores correspondientes al periodo julio 2019-julio 2020. Dicho requerimiento fue reiterado en varias ocasiones, la última con fecha 11/03/2020. Con fecha 28/02/2020 se requirió a través de correo electrónico a D. LMG, Director Técnico de ALBA SERVICIOS VERDES S.L., la sustitución de otros 7 contenedores correspondientes al periodo julio 2020-julio 2021 y se reiteró el requerimiento con fecha 11/03/2020. Ninguno de los requerimientos fue atendido».

Tras señalar lo anterior, en los fundamentos técnicos de su informe de 28 de diciembre de 2021, la responsable del contrato ha puesto de manifiesto cuanto sigue:

«PRIMERO. - *En relación a la notificación con registro de salida nº S-2021-7739 dirigida a Alba Servicios Verdes, S.L., considerando:*

- que con fecha 30/11/2021 se practicó la notificación electrónica mediante su puesta a disposición en la sede electrónica, conforme a la dirección electrónica señalada por el interesado,*
- que la entidad resulta obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración y que la dirección ha sido en otras ocasiones empleada por ambas partes,*
- que habiendo transcurrido diez días naturales desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación (producida con fecha 30/11/2021) esta no ha sido aceptada,*
- que de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2, en relación con el art. 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "Cuando el interesado o su representante rechace la notificación de la actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento",*

el rechazo de la notificación practicada permite entender realizado el trámite de requerimiento y continuar con el procedimiento de incoación de expediente de penalización por incumplimiento de contrato.

SEGUNDO. - En el procedimiento de licitación del contrato del asunto, la ALBA SERVICIOS VERDES S.L. incluyó en su oferta campañas y actividades de concienciación de la ciudadanía y promoción del reciclaje con una valoración económica de 18.000 euros anuales. De acuerdo con la información que consta en el Departamento de Medio Ambiente en relación con dichas campañas y actividades ofertadas, la empresa ha ejecutado, a día de hoy, mejoras con los valores económicos que se indican a continuación:

- Periodo julio 2017- julio 2018: 19.067,75 euros
- Periodo julio 2018-julio 2019: 5.444,01 euros
- Periodo julio 2019- julio 2020: 7.834,56 euros
- Periodo julio 2020-julio 2021: 0 euros
- Periodo julio 2021-julio 2022: 0 euros

Por tanto, hasta junio de este año (en los últimos 4 años de contrato) se han ejecutado mejoras en relación con campañas y actividades por un valor de 32.346,32 euros. No obstante, la oferta de ALBA SERVICIOS VERDES S.L. incluía mejoras por valor de 72.000 euros, por lo que están pendientes de ejecutar mejoras por valor de 39.653,68 euros. Asimismo, durante el año correspondiente a la prórroga de contrato aprobada (julio 2021-julio 2022), debe ejecutarse la mejora ofertada en relación con campañas y actividades por valor de 18.000 euros.

En conclusión, la empresa ALBA SERVICIOS VERDES S.L. tiene pendiente la ejecución de mejoras en relación con el criterio de adjudicación “campañas y actividades” por un valor de 57.653,68 euros.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 21 Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas, se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación, si al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

En este caso, las puntuaciones obtenidas por los licitadores fueron las siguientes:

LICITADORES	Otros criterios adjudicación	Criterio campañas y actividades	Total
ALBA	90 puntos	10 puntos	100 puntos
CARPA	59,46 puntos	2,2 puntos	61,66 puntos

Por tanto, al descontar un 25% de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, obtendría una puntuación de 7,5, por lo que su oferta seguiría siendo la mejor valorada, no pudiendo considerarse que el incumplimiento afecte a un criterio de adjudicación.

No obstante, se considera que existe cumplimiento defectuoso del contrato, ya que el contratista no ha ejecutado mejoras en relación con el criterio de adjudicación “campañas y actividades” por un valor de 57.653,68 euros.

TERCERO. – El pliego de prescripciones técnicas establece en su punto 2.2 la obligación de llevar a cabo el mantenimiento y sustitución de los contenedores de papel y cartón instalados en superficie en las vías públicas.

En el proyecto de explotación se consideraba un coste estimado anual de mantenimiento, amortización y reposición de contenedores de 6.942 euros anuales excluido IVA. De acuerdo con la información que consta en el Departamento de Medio Ambiente en relación

con los mantenimientos y reparaciones de contenedores, la empresa ha llevado a cabo, a día de hoy, las siguientes reparaciones/sustituciones:

- *Periodo julio 2017- julio 2018: sustitución de 8 contenedores por valor de 6.776 euros.*
- *Periodo julio 2018-julio 2019: sustitución de 6 contenedores por valor de 4.610 euros y mantenimiento de contenedores por valor de 810 euros.*
- *Periodo julio 2019- julio 2020: No se han llevado a cabo sustituciones ni reparaciones de contenedores.*
- *Periodo julio 2020-julio 2021: No se han llevado a cabo sustituciones ni reparaciones de contenedores.*
- *Periodo julio 2021-julio 2022: No se han llevado a cabo sustituciones ni reparaciones de contenedores.*

No habiendo sido atendidos los requerimientos de suministro de contenedores realizados, la empresa Alba Servicios Verdes, S.L tiene pendiente el suministro de 14 contenedores, hasta junio de este año (en los últimos 4 años de contrato).

Durante el año correspondiente a la prórroga de contrato aprobada (julio 2021-julio 2022), la empresa Alba Servicios Verdes, S.L debe suministrar 7 contenedores más, cuyo requerimiento realizado con fecha 30/11/2021 tampoco ha sido atendido».

Tras el análisis de lo manifestado, la responsable del contrato propone entender por realizado el trámite de requerimiento, mediante notificación con registro de salida nº S-2021-7739 dirigida a Alba Servicios Verdes, SL. Propone, asimismo, iniciar expediente de penalización por cumplimientos defectuosos del contrato por parte de la empresa concesionaria ya que no han sido suministrados los veintiún contenedores requeridos.

En los hechos puestos de manifiesto, la responsable del contrato ha detectado incumplimientos de obligaciones contractuales que concreta en que el concesionario no ha ejecutado mejoras en relación con el criterio de adjudicación "campañas y actividades" por un valor de 57.653,68 euros y que no han sido suministrados los veintiún contenedores requeridos, incumpliendo en este último caso el punto 2.2 del pliego de prescripciones técnicas que impone al concesionario la obligación de llevar a cabo el mantenimiento y sustitución de los contenedores de papel y cartón instalados en superficie en las vías públicas.

Informe complementario emitido en fecha 16 de marzo de 2022:

“Asunto: Informe complementario al informe propuesta de incoación de expediente de penalidades a ALBA SERVICIOS VERDES S.L., concesionaria del Contrato de Servicio Público para la gestión del papel y cartón en el término municipal de Coslada.

El punto 9.- *“Asunto Urgente.- Iniciar expediente de imposición de penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato por parte de la empresa concesionaria en la ejecución del contrato de gestión de servicios públicos denominado: Gestión de papel y cartón en el término municipal de costalada”, incluido en la Junta de Gobierno Local celebrada el 15/03/2022, se retira y se queda sobre la mesa para ser revisado, como consecuencia de la sugerencia de intervención para concretar la cuantificación de la cantidad y a propuesta de secretaria, que tras aclarar el procedimiento, considera oportuna tal mejora.*

Visto lo anterior, en virtud de las funciones atribuidas como Jefa de Medio Ambiente y Responsable Técnico del Contrato del Servicio Público para la gestión del papel y cartón en el término municipal de Coslada, **INFORMO:**

Primero. – El Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas establece, en su apartado 21, que se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato (...).

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

El 1% del presupuesto del contrato es 1.901,02 euros, tal y como se deduce de la siguiente tabla.

Año	Mes	TOTAL recogido (Kg)	Índice Aspapel (€/Tn) (incluido IVA 10%)	Ingresos ALBA por venta papel (€) (incluido IVA 10%)	Ingresos ALBA recibidos de ECOEMBES	
2.017	Julio	65.780,00	39,30	2.585,15	2.503,00	
	Agosto	49.100,00	- 9,50	- 466,45	2.367,00	
	Septiembre	74.370,00	- 20,40	- 1.517,15	-	
	Octubre	79.300,00	- 30,01	- 2.379,79	2.597,00	
	Noviembre	56.395,00	14,70	829,01	2.477,00	
	Diciembre	64.540,00	- 0,30	- 19,36	2.485,00	
2.018	Enero	84.220,00	58,59	4.934,45	2.843,00	
	Febrero	74.540,00	33,59	2.503,80	2.618,00	
	Marzo	98.500,00	23,69	2.333,47	2.833,00	
	Abril	95.440,00	23,79	2.270,52	2.858,00	
	Mayo	94.360,00	23,69	2.235,39	2.789,00	
	Junio	97.420,00	23,59	2.298,14	2.837,00	
	Julio	87.060,00	23,39	2.036,33	2.741,00	
	Agosto	72.580,00	23,49	1.704,90	2.633,00	
	Septiembre	103.780,00	23,09	2.396,28	2.899,00	
	Octubre	109.300,00	23,19	2.534,67	2.933,00	
	Noviembre	115.420,00	23,29	2.688,13	2.951,00	
	Diciembre	121.740,00	23,09	2.810,98	3.019,00	
2.019	Enero	131.880,00	23,09	3.045,11	2.944,00	
	Febrero	118.560,00	23,09	2.737,55	2.944,00	
	Marzo	124.380,00	23,19	2.884,37	2.891,00	
	Abril	127.740,00	18,49	2.361,91	2.932,00	
	Mayo	139.940,00	18,49	2.587,49	3.019,00	
	Junio	150.240,00	18,59	2.792,96	3.095,00	
	Julio	147.320,00	3,59	528,88	3.042,00	
	Agosto	128.860,00	3,59	462,61	2.904,00	
	Septiembre	138.200,00	3,49	482,32	3.018,00	
	Octubre	149.900,00	3,79	568,12	3.050,00	
	Noviembre	161.820,00	3,29	532,39	3.198,00	
	Diciembre	188.960,00	- 9,61	- 1.815,91	3.376,00	
2.020	Enero	223.140,00	- 1,70	- 379,34	4.685,00	
	Febrero	168.640,00	-	-	4.144,00	
	Marzo	148.080,00	0,40	59,23	4.016,00	
	Abril	146.680,00	27,00	3.960,36	3.946,00	
	Mayo	149.080,00	30,80	4.591,66	3.772,00	
	Junio	142.560,00	27,10	3.863,38	- 529,00	
	Julio	135.100,00	- 24,00	- 3.242,40	3.607,00	
	Agosto	121.640,00	- 0,20	- 24,33	3.478,00	
	Septiembre	140.900,00	15,60	2.198,04	3.745,00	
	Octubre	144.860,00	0,40	57,94	3.808,00	
	Noviembre	135.080,00	15,10	2.039,71	3.662,00	
	Diciembre	157.900,00	20,10	3.173,79	4.662,00	
2.021	Enero	101.120,00	18,90	1.911,17	2.932,00	
	Febrero	128.940,00	0,70	90,26	2.230,00	
	Marzo	120.320,00	54,20	6.521,34	2.166,00	
	Abril	113.460,00	-	-	1.933,00	
	Mayo	97.020,00	- 15,00	- 1.455,30	1.903,00	
	Junio	105.800,00	- 0,80	- 84,64	1.931,00	
	Julio	99.500,00	2,50	248,75	1.862,00	
Total incluido iva (10%)				70.475,89	140.749,00	
Presupuesto del contrato sin IVA 10% (duración 4 años) (€)				63.428,30	126.674,10	190.102,40
1% del presupuesto del contrato (€)				634,28	1.266,74	1.901,02

Segundo.- En relación con el cumplimiento defectuoso del contrato, consistente en la no ejecución de las mejoras ofertadas en el criterio de adjudicación “campañas y actividades” por un valor de 57.653,68 euros, la cuantificación de la sanción a imponer es la siguiente:

Anualidad	% de mejora ofertada sin ejecutar	1% presupuesto del contrato	Penalidad a imponer según el % de mejora ofertada sin ejecutar
Julio 2017- julio 2018	0	1.901,02 euros	0 euros
Julio 2018- julio 2019	100 - 89,05 = 10,95	1.901,02 euros	208,16 euros
Julio 2019- julio 2020	100	1.901,02 euros	1.901,02 euros
Julio 2020-julio 2021	100	1.901,02 euros	1.901,02 euros
Julio 2021-julio 2022	100	1.901,02 euros	1.901,02 euros
Total	-	-	5.911,22 euros

Todo ello, teniendo en cuenta que, únicamente, se han ejecutado mejoras por un valor de 32.346,32 euros y que esta cantidad equivale a la suma del 100 % de la cantidad ofertada para el primer año y a un 89,05 % de la cantidad ofertada para el segundo año, habiendo realizado la cuantificación de la sanción considerando las anualidades, o porcentaje de las mismas, en las que no se han ejecutado las mejoras ofertadas.

TERCERO. – En relación con el cumplimiento defectuoso del contrato consistente en no suministrar 21 contenedores requeridos, la cuantificación de la sanción se ha realizado considerando que dicho cumplimiento defectuoso ha tenido lugar en las anualidades julio 2019-julio 2020, julio 2020- julio 2021 y julio 2021-julio 2022, no habiendo suministrado los 7 contenedores correspondientes a cada una de ellas.

Por tanto, la cuantificación de la sanción a imponer para este cumplimiento defectuoso es la siguiente:

Anualidad	Penalidad a imponer (1% presupuesto del contrato)
Julio 2019- julio 2020	1.901,02 euros
Julio 2020-julio 2021	1.901,02 euros
Julio 2021-julio 2022	1.901,02 euros
Total	5.703,06 euros

Por cuanto queda expuesto, se emite la siguiente;

PROPUESTA

Primera. – Imponer penalidad de 5.911,22 € a ALBA Servicios Verdes S.L., por la comisión de infracción leve durante los últimos 4 años de contrato, por cumplimiento defectuoso del contrato consistente en la no ejecución de las mejoras ofertadas en el criterio de adjudicación “campañas y actividades” por un valor de 57.653,68 euros.

La sanción anterior es proporcionada y adecuada a la gravedad del incumplimiento. El porcentaje propuesto se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y justificado por el incumplimiento puesto de manifiesto.

La imposición de esta penalidad no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Segunda. – Imponer penalidad de 5.703,06€ a ALBA Servicios Verdes S.L., por la comisión de una infracción leve, durante los últimos 3 años de contrato, por cumplimiento defectuoso del contrato consistente en no suministrar 21 contenedores requeridos.

La sanción anterior es proporcionada y adecuada a la gravedad del incumplimiento. El porcentaje propuesto se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y justificado por el incumplimiento puesto de manifiesto.

La imposición de esta penalidad no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.”

SEGUNDO. - Los hechos manifestados en el informe emitido el 28 de diciembre de 2021 por la responsable del contrato, antes transcritos, incumplen la obligación impuesta a la empresa concesionaria en el artículo 279.1 del TRLCSP; en las cláusulas 18 y 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas en su punto 2.2.

El apartado 21 del Anexo I del PCAP que rige el contrato determina en su apartado b) las penalidades por cumplimiento defectuoso, estableciendo que *“Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.*

De conformidad con el informe complementario emitido por la responsable del contrato de fecha 16 de marzo de 2022, la cuantificación de las penalidades a imponer a ALBA Servicios Verdes SL es la siguiente:

Primera: 5.911,22 € por la comisión de infracción leve durante los últimos 4 años de contrato, por cumplimiento defectuoso del contrato consistente en la no ejecución de las mejoras ofertadas en el criterio de adjudicación “campañas y actividades” por un valor de 57.653,68 euros.

Segunda: 5.703,06 € por la comisión de una infracción leve, durante los últimos 3 años de contrato, por cumplimiento defectuoso del contrato consistente en no suministrar 21 contenedores requeridos.

Las sanciones anteriores son proporcionadas y adecuadas a la gravedad del incumplimiento. El porcentaje propuesto se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y justificado por el incumplimiento puesto de manifiesto.

La imposición de esta penalidad no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

TERCERO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP *«Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones”.* En análogo sentido, el apartado 21 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato establece que *«Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del TRLCSP».*

Asimismo, según prevé el artículo 99.2 del RGLCAP *«La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista».*

CUARTO. - Dar audiencia al contratista por plazo de cinco días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 97 del RGLCAP, a los efectos de que pueda examinar el expediente y deducir las alegaciones que a su derecho convengan

QUINTO. - Notificar el acuerdo a Alba Servicios Verdes, SL.

4.- APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud Consumo y Bienestar Animal, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Visto el expediente incoado para la firma del Convenio de colaboración entre nuestro Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para el uso de los servicios del Laboratorio Municipal.

Visto el informe técnico emitido al respecto el 4 de febrero de 2022, por el Jefe del Laboratorio Municipal, la memoria justificativa de fecha 2 de marzo de 2022 firmada por la Jefa de Salud y Consumo, el informe jurídico de fecha 11 de marzo de 2022 emitido por la Técnico de Administración General y con la diligencia de conformidad del Interventor General, de fecha 4 de marzo de 2022.

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, para el uso de los servicios del Laboratorio Municipal de Coslada durante el año 2022, en los términos establecidos en el documento que se acompaña.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio, así como para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA EL USO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO MUNICIPAL DE COSLADA

En Coslada (Madrid), a _____ de 2022.

REUNIDOS

De una parte D. AVG, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada-Madrid, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por Dña. IMAG Secretaría General del citado Ayuntamiento.

Por otra parte D. JCC, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mejorada del Campo-Madrid-, en cuyo nombre y representación actúa, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por D. CBG, Secretario General del citado Ayuntamiento.

Reconociendo ambas partes tener plena capacidad para suscribir el presente Convenio.

MANIFIESTAN

Que es deseo de ambos Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, colaborar en el desarrollo de la Salud Pública, así como optimizar el aprovechamiento de los recursos públicos existentes.

Para ello las partes firmantes se comprometen a articular los mecanismos que permitan obtener un beneficio mutuo en las actividades que se desarrollen, por lo que de acuerdo con las atribuciones que por sus cargos tienen conferidas acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es facilitar el uso del Laboratorio Municipal de Coslada por parte del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de cara a establecer un adecuado control del agua de consumo humano, mejorando de esa forma el aprovechamiento de los recursos municipales de Salud Pública.

2.- OBLIGACIONES

La dirección, programación y desarrollo específico de las actividades derivadas del presente Convenio se llevará a cabo de forma coordinada entre los responsables técnicos del Laboratorio Municipal de Coslada y los responsables técnicos de las áreas implicadas del Ayuntamiento Mejorada del Campo.

El personal que trabaje en cualquiera de los Servicios Públicos que participan en el desarrollo del presente Convenio conservará su relación laboral con el Organismos o Entidad del que dependa sin que se establezca ninguna modificación en su dependencia jurídico laboral.

3.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA

3.1. El Ayuntamiento de Coslada se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

Análisis de Aguas de Consumo humano:

- a) Realizar 36 **análisis de grifo** de la red de abastecimiento del municipio de Mejorada, analizando los correspondientes parámetros físico-químicos y microbiológicos que la legislación específica para este tipo de análisis. Se incluye el análisis de dos metales, exclusivamente, hierro y cobre.
- b) Facilitar los recipientes adecuados de toma de muestras para estos análisis, que se entregarán limpios y esterilizados en el propio laboratorio.
- c) Remitir un informe escrito de cada muestra con todos los parámetros físico-químicos y microbiológicos analizados, señalando si la muestra cumple o no

con la legislación vigente y en caso de incumplimiento especificando que parámetros son incorrectos.

d) Garantizar la confidencialidad de los análisis efectuados, que no podrán ser remitidos a terceros sin autorización escrita del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. A efectos estadísticos, figurarán en las memorias del Laboratorio Municipal como número total de análisis realizados, sin indicación alguna de los resultados obtenidos.

e) Elaborar un calendario anual de referencia para la realización de los análisis, que atienda a las necesidades determinadas por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y a las particularidades del calendario de fiestas.

f) Asesorar técnicamente al Ayuntamiento de Mejorada del Campo en cuanto a las características sanitarias del agua analizada y a la interpretación de los análisis.

3.2. La aportación económica del Ayuntamiento de Coslada a este Convenio de Colaboración, se concreta, según las necesidades de cada momento, en la disponibilidad del Laboratorio Municipal y su personal técnico y administrativo, así como en el empleo de reactivos y materiales fungibles de laboratorio para realizar las tareas anteriormente consignadas.

4.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO

4.1. El Ayuntamiento de Mejorada del Campo se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Recoger las muestras de aguas de consumo, siguiendo las instrucciones y recomendaciones del Laboratorio Municipal, empleando para ello los envases facilitados al efecto.

b) Transportar las muestras al Laboratorio lo antes posible y en todo caso inmediatamente después de su recogida y en condiciones adecuadas de refrigeración.

c) Notificar al Laboratorio cualquier propuesta de modificación del calendario de referencia, así como las incidencias que impidan la realización de los análisis en las fechas previstas: cierre de las instalaciones, imposibilidad de transporte, etc.

4.2. La aportación económica del Ayuntamiento de Mejorada del Campo a este Convenio de Colaboración es de **2.376,00 €** (dos mil trescientos setenta y seis euros).

5. FORMA DE PAGO

La dotación económica que el Ayuntamiento de Mejorada del Campo tiene que aportar se llevará a cabo mediante la tramitación contable oportuna.

Esta contraprestación económica se realizará mediante un pago anual a fecha 30.09.2021, siendo el importe a pagar, la aportación económica establecida en el punto 4.2 de este Convenio. Dicha liquidación se notificará al Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a los efectos de que se pueda efectuar dicho pago.

6. DURACIÓN

El presente CONVENIO DE COLABORACIÓN tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Los términos del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN podrán ser revisados y modificados por mutuo acuerdo de ambas partes en cualquier momento de su vigencia.

Cualquiera de las partes podrá denunciar su vigencia previa notificación por escrito a la otra con un mes de antelación, de tal forma que puedan finalizarse adecuadamente todas aquellas tareas que estuvieran en marcha en el momento de la citada notificación, regularizándose las aportaciones económicas, en función de las actividades realizadas hasta ese momento.

Así lo acuerdan las personas otorgantes y en ejecución de las facultades de que son titulares suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, por DUPLICADO EJEMPLAR y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA
EL ALCALDE-PRESIDENTE

POR EL AYUNTAMIENTO DE
MEJORADA DEL CAMPO
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.:

Fdo.:

5.- APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL IES JAIME FERRÁN CLÚA PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES. SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA EN MATERIA DE SALUD. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Salud Consumo y Bienestar Animal, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES:

Visto el expediente incoado para la firma del Convenio de colaboración entre nuestro Ayuntamiento y el IES Jaime Ferrán Clúa para el desarrollo de Prácticas Profesionales no Laborales. Sistema de Formación Profesional Reglada en materia de salud.

Visto el informe técnico emitido al respecto el 23 de febrero de 2022 por la Jefa del Área de Salud y Consumo, la memoria justificativa de fecha 23 de febrero de 2022 firmada por la Jefa del Área de Salud y Consumo, el informe jurídico de fecha 8 de marzo de 2022 emitido por la TAG y con la diligencia de conformidad del Interventor General, de 10 de marzo de 2022, este Convenio se considera de interés, por lo que

A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno

Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Coslada y el IES Jaime Ferrán Clúa para el desarrollo de Prácticas Profesionales no Laborales. Sistema de Formación Profesional Reglada en materia de salud.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio, así como para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: Notificar este acuerdo a las partes interesadas para su conocimiento y efecto.

6.- APROBAR LA CERTIFICACION FINAL DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE REHABILITACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS "EL CERRO". (EXPTE. ELEC 2021/2 LIQ 2019/29). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Por Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2020 se acordó adjudicar el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo de OBRAS PARA LA REHABILITACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS "EL CERRO", a LICUAS SA (A78066487), siendo el importe total de la oferta de 346.495,43 €, correspondiendo 286.359,86 € a la base imponible y 60.135,57 € al IIVA al tipo del 21 %, formalizándose el contrato en fecha 13 de diciembre de 2020, y el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras de 28 de diciembre de 2020.

El plazo de ejecución de obras establecido inicialmente en contrato era de 3 meses, ampliándose el mismo en la JGL 16/3/2021 en base a la solicitud de la empresa de 11 de marzo de 2021, mediante la concesión de una prórroga de 46 días, con fecha de finalización de las obras el 13 de mayo de 2021.

Con el fin de no interrumpir las actividades deportivas en la piscina y evitar poner en riesgo la seguridad de los usuarios se realiza acta de paralización temporal de obras el 30 de abril de 2021, y realizar la impermeabilización del vaso de la piscina recreativa en julio de 2021.

El Acta de Recepción de las Obras se formalizó el 10 de julio de 2021.

La dirección facultativa, en fecha 30/11/2021 (RE 17844) presentó en el Ayuntamiento Informe Liquidación Piscinas El Cerro Coslada emitido en fecha 31 de agosto de 2021, señalando excesos de medición ejecutados no contemplados en el proyecto de ejecución aprobado en las siguientes partidas:

- aumento de medición de conducto de chapa de 0,8 mm. y aislamiento interior de conductor Isover
- aumento número de rejilla retorno lama H-1400x1400 mm
- aumento de medición de solado gres porcelánico tipo 1 en vestuarios y duchas
- aumento medición excavación y explanación en vial para minusválidos en pradera
- aumento de medición en circuitos trifásicos de 4x35 mm² y 4x25 mm²

Certificación final de las obras presentada por Licuas SA.

Informe técnico sobre la certificación final de obra emitido en fecha 15 de febrero de 2022 por el Responsable del Contrato FVGH, en el que se manifiesta que de la Relación Valorada se desprende que no se ha efectuado modificación de la obra objeto del contrato, sino que únicamente ha existido una variación del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el Presupuesto del Proyecto, ascendiendo la certificación final de las obras a 34.216,40 Euros.

Por el Centro Gestor responsable de la tramitación del expediente, se ha generado el correspondiente documento de operación contable que consta en el expediente de razón, con cargo a la partida 02042 3429 62301, nº de operación 0/2022 – 220210031702, constando diligencia de conformidad del expediente suscrita en fecha 16 de marzo de 2022 por el Interventor General.

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155 de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de las obras comprendidas en el proyecto de REHABILITACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS "EL CERRO", ejecutadas por LICUAS SA (A78066487), por un importe de 34.216,40 Euros incluido IVA, suponiendo un incremento del 9,71 % sobre el presupuesto del contrato, debido a las variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el presupuesto del proyecto, debido a las siguientes causas recogidas en el informe de liquidación de la obra emitido el 31 de agosto de 2021 por la Dirección facultativa de la obra Proyectos Montea y el 15 de febrero de 2022 por el Responsable del Contrato:

- **aumento de medición de conducto de chapa de 0,8 mm. y aislamiento interior de conductor Isover**
- aumento número de rejilla retorno lama H-1400x1400 mm
- aumento de medición de solado gres porcelánico tipo 1 en vestuarios y duchas
- aumento medición excavación y explanación en vial para minusválidos en pradera
- aumento de medición en circuitos trifásicos de 4x35 mm² y 4x25 mm²

CAPÍTULOS		COSTE PROYECTO €	LIQUIDACION PROJ.€
1. Revisión y adecuación climatización		228.013,71	249.649,12
2. Vaso recreativo piscina climatizada		6.861,09	6.861,09
3. Adecuación vestuarios		10.760,24	12.731,64
4. Actuación en pradera		5.065,37	6.352,95
5. Seguridad y Salud		3.761,85	3.761,85
6. Gestión de Residuos		1.000,00	1.000,00
7. Control de Calidad		1.000,00	1.000,00
TOTAL INST PISCINA		256.462,26	281.356,65
Baja adjudicación 6,17%		-15.823,72	-17.359,71
TOTAL PEM - BAJA		240.638,54	263.996,94
13% Gastos Generales		31.283,01	34.319,60
6% Beneficio Industrial		14.438,31	15.839,82
SUMA TOTAL OBRA		286.359,86	314.156,36
21% IVA		60.135,57	65.972,84
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO		346.495,43	380.129,20
		Proyecto inicial	Liquidación de Obra

Una vez acabada la obra y realizadas sus mediciones, ha resultado un Presupuesto de Obra realmente ejecutado de 380.129,20 euros, que, comparado con el Presupuesto de

adjudicación de 346.495,43 euros, resulta un aumento en el coste final de la obra de 33.633,76 euros, lo que supone un incremento del 9,71% sobre el precio de adjudicación.

A continuación, se muestra la tabla económica de la liquidación:

Total licitación IVA incl.	369.280,00 €
Total Adjudicación IVA incl.	346.495,43 €
Total Obra ejecutada IVA incl.	380.129,20 €
Total Obra Certificada (certificado nº 8)	345.912,79 €
Falta por certificar del presupuesto adjudicado	582,64 €
Total exceso de Presupuesto sin adjudicación	33.633,76 €
Total Certificación Final	34.216,40 €

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto de 33.633,77 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3429 62301 (Nº operación: 0/2022 220210031702), habida cuenta que queda pendiente de certificar 582,64 euros de la obra contratada.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

7.- APROBAR LA CERTIFICACION FINAL DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PABELLON POLIDEPORTIVO LA RAMBLA. (Expte. Elec 2022/3 liq 2019/79). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Por Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de octubre de 2020 adjudicó el contrato para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento del pabellón deportivo "La Rambla" a LICUAS, SA, por el precio de 224.640 euros, incluido IVA, al tipo del 21%, de los que 185.652,89 euros corresponden a la base imponible y 38.987,11 euros corresponden al importe del IVA, formalizándose el contrato en fecha 13 de noviembre de 2020, y el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras de 28 de diciembre de 2020.

El plazo de ejecución de obras establecido inicialmente en contrato era de 6 meses.

El 25 de junio de 2021 se levantó acta de no recepción de las obras para la subsanación de defectos y omisiones, así como para dar tiempo para el suministro de maquinaria porque el sector estaba muy saturado.

El Acta de Recepción de las Obras se suscribió el 1 de febrero de 2022.

La dirección facultativa, en fecha 1/3/2022 (RE 3343) presentó en el Ayuntamiento Informe polideportivo La Rambla, señalando excesos de medición ejecutados no contemplados en el proyecto de ejecución aprobado en las siguientes partidas:

- Aumento de demolición de tabiquería, solado y alicatado
- Aumento de medición de tabique y falso techo de pladur
- Aumento de medición de solado y alicatados cerámicos
- Aumento de medición solera de hormigón y tarima de laminada
- Aumento de medición de pintura plástica
- Aumento de medición de colocación de pasamanos adicional
- Aumento de medición de adecuación de cubierta, que incluye sellado perimetral, retirada y montaje de placas solares, bancada de placas solares, sistema de impermeabilización de cubierta

Certificación final de las obras presentada por Licuas SA en fecha 28/02/2022 (RE 3299).

Informe técnico sobre la certificación final de obra emitido en fecha 3 de marzo de 2022 por el Responsable del Contrato, en el que se manifiesta que de la Relación Valorada se desprende que no se ha efectuado modificación de la obra objeto del contrato, sino que únicamente ha existido una variación del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el Presupuesto del Proyecto, ascendiendo la certificación final de las obras a 25.248,22 Euros.

Por el Centro Gestor responsable de la tramitación del expediente, se ha generado el correspondiente documento de operación contable que consta en el expediente de razón, con cargo a la partida 02042 3429 62301, nº de operación 0/2022 – 220220003032, constando diligencia de conformidad del expediente suscrita en fecha 17 de marzo de 2022 por el Interventor General.

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155 de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento del pabellón deportivo “La Rambla”, ejecutadas por LICUAS SA (A78066487), por un importe de 25.248,22 Euros incluido IVA, suponiendo un incremento del 9,98 % sobre el presupuesto del contrato, debido a las variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el presupuesto del proyecto, debido a las siguientes causas recogidas en el informe de liquidación de la obra emitido el 1 de marzo de 2022 por la Dirección facultativa de la obra Integral Architecture Systems SL y el 3 de marzo de 2022 por el Responsable del Contrato:

- Aumento de demolición de tabiquería, solado y alicatado
- Aumento de medición de tabique y falso techo de pladur
- Aumento de medición de solado y alicatados cerámicos
- Aumento de medición solera de hormigón y tarima de laminada
- Aumento de medición de pintura plástica
- Aumento de medición de colocación de pasamanos adicional
- Aumento de medición de adecuación de cubierta, que incluye sellado perimetral, retirada y montaje de placas solares, bancada de placas solares, sistema de impermeabilización de cubierta

CAPÍTULOS		COSTE PROYECTO €	LIQUIDACION PROJ.€
1. Actuaciones		82.841,06	79.687,78
2. Adecuación de cubierta		58.482,47	86.681,27
3. Albañilería foso		20.531,83	20.531,83
4. Mejoras térmicas		13.378,55	4.076,96
5. Seguridad y Salud		826,86	826,86
6. Gestión de Residuos		969,42	969,42
7. Control de Calidad		760,29	760,29
TOTAL PABELLON RAMBLA		177.790,12	195.534,41
13% Gastos Generales		23.112,72	25.419,47
6% Beneficio Industrial		10.667,41	11.732,06
SUMA		211.570,24	232.685,95
BAJA 12,25%		-25.917,35	-28.504,03
TOTAL LIQUIDACION		185.652,89	204.181,92
21% IVA		38.987,11	42.878,20

TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	224.640,00	247.060,12
	Proyecto inicial	Liquidación de Obra

Una vez acabada la obra y realizadas sus mediciones, ha resultado un Presupuesto de Obra realmente ejecutado de 247.060,12 euros, que comparado con el Presupuesto de Adjudicación de 224.640 euros, resulta un aumento en el coste final de la obra de 22.420,11 euros, lo que supone un incremento del 9,98% sobre el precio de adjudicación.

A continuación, se muestra la tabla económica de la liquidación:

Total licitación IVA incl.	256.000 €
Total Adjudicación IVA incl.	224.640 €
Total Obra ejecutada IVA incl.	247.060,12 €
Total Obra Certificada (certificado nº 7)	221.811,89 €
Falta por certificar del presupuesto adjudicado	2.828,11 €
Total exceso de Presupuesto sin adjudicación	22.420,11 €
Total Certificación Final	25.248,22 €

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto de 22.420,11 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3429 62301, nº de operación 0/2022 – 220220003032, habida cuenta que queda pendiente de certificar 2.828,11 euros de la obra contratada.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

8.- APROBAR LA CERTIFICACION FINAL DE LAS OBRAS DE ADECUACION Y EJECUCION DE CAMPO DE FUTBOL EN COMPLEJO DEPORTIVO EL CERRO, COSLADA. (Expte. 2022/2 LIQ CTO 2019/28). - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Educación y Deportes, en relación con el asunto que se indica:

- ANTECEDENTES

Por Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2021 se acordó adjudicar el procedimiento abierto simplificado por pluralidad de criterios convocado para la ejecución de un contrato administrativo de OBRAS DE ADECUACION Y EJECUCION DE CAMPO DE FUTBOL EN COMPLEJO DEPORTIVO EL CERRO, COSLADA, a HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA SL (B85124485), siendo el importe total de la oferta de 211.054,92 €, correspondiendo 174.425,55 € a la base imponible y 36.629,37 € al IIVA al tipo del 21 %, formalizándose el contrato en fecha 30 de abril de 2021.

Por Junta de Gobierno Local de 13 de agosto de 2021 se aprobó la modificación del contrato de obras por sustitución del material en la unidad 04.01 césped artificial tufting, por otro stemgrass 60 13 PU, no suponiendo modificación del coste, formalizándose el contrato en fecha 23 de agosto de 2021.

Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras de 23 de agosto de 2021.

El Acta de Recepción de las Obras se formalizó el 5 de noviembre de 2021.

La dirección facultativa, Integral Architecture Systems SL, con fecha 14 de enero de 2022, emite Informe Liquidación Campo El Cerro, señalando excesos de medición ejecutados por necesidades reales de la obra no contemplados en el proyecto de ejecución aprobado en las siguientes partidas:

- aumento de medición en el capítulo de Firmes en las partidas de saneo y compactado

- aumento medición de drenaje y canaleta
- aumento de medición pavimentación

Informe técnico sobre la certificación final de obra emitido en fecha 15 de febrero de 2022 por el Responsable del Contrato, en el que se manifiesta que de la Relación Valorada se desprende que no se ha efectuado modificación de la obra objeto del contrato, sino que únicamente ha existido una variación del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el Presupuesto del Proyecto, ascendiendo la certificación final de las obras a 20.808,57 Euros.

Por el Centro Gestor responsable de la tramitación del expediente, se ha generado el correspondiente documento de operación contable que consta en el expediente de razón, con cargo a la partida 02042 3429 62301, nº de operación 0/2022 -220220002817, constando diligencia de conformidad del expediente suscrita en fecha 17 de marzo de 2022 por el Interventor General.

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155 de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de las obras comprendidas en el proyecto de ADECUACION Y EJECUCION DE CAMPO DE FUTBOL EN COMPLEJO DEPORTIVO EL CERRO, COSLADA, ejecutadas por HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA SL (B85124485), por un importe de 20.808,57 Euros incluido IVA, suponiendo un incremento del 9,86 % sobre el presupuesto del contrato, debido a las variaciones en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el presupuesto del proyecto, debido a las siguientes causas recogidas en el informe de liquidación de la obra emitido el 14 de enero de 2022 por la Dirección facultativa de la obra y el 15 de febrero de 2022 por el Responsable del Contrato:

- aumento de medición en el capítulo de Firmes en las partidas de saneo y compactado
- aumento medición de drenaje y canaleta
- aumento de medición pavimentación

CAPÍTULOS		COSTE PROYECTO €	LIQUIDACION PROJ.€
1. Trabajos previos		12.223,59	14.453,09
2. Firmes		26.234,40	36.274,76
3. Drenaje		340,36	355,60
4. Pavimentos		95.604,60	98.171,36
5. Losa de hormigón		1.917,20	-
6. Grada de hormigón		9.803,22	9.803,22
6. Gestión de Residuos		995,72	2.987,16
7. Seguridad y Salud.		437,34	437,34
8. Control de calidad		344,12	-
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		147.900,55	162.482,53
13% Gastos Generales		19.227,07	21.122,73
6% Beneficio Industrial		8.874,03	9.748,95
TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA		176.001,65	193.354,21
Baja adjudicación 0,8955011 %		1.576,10	1.731,49
TOTAL PEM - BAJA		174.425,55	191.622,72
21% IVA		36.629,37	40.240,77
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO		211.054,92	231.863,49
		Proyecto inicial	Liquidación de Obra

Una vez acabada la obra y realizadas sus mediciones, ha resultado un Presupuesto de Obra realmente ejecutado de 231.863,49 euros, que comparado con el Presupuesto de adjudicación de 211.054,92 euros, resulta un aumento en el coste final de la obra de 20.808,57 euros, lo que supone un incremento del 9,86 % sobre el precio de adjudicación.

A continuación, se muestra la tabla económica de la liquidación:

Total licitación IVA incl.	212.962,00 €
Total Adjudicación IVA incl.	211.054,92 €
Total Obra ejecutada IVA incl.	231.863,49 €
Total Obra Certificada (certificado nº 3)	211.054,92 €
Total Certificación Final	20.808,57 €

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto de 20.808,57 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3429 62301 nº operación 0/2022 – 220220002817.

TERCERO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

9.- REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO EN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL SERVICIO DENOMINADO CONSULTORÍA INTEGRAL – OFICINA TÉCNICA QUE DESARROLLE EL PROYECTO “CIUDADES QUE CUIDAN: TIBÁS Y COSLADA, UNA ALIANZA A FAVOR DE GOBERNANZAS PARTICIPATIVAS CENTRADAS EN LA INCLUSIÓN SOCIAL”, SUBVENCIONADO POR LA UNIÓN EUROPEA. Expt. 2021/33 CONT. - Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Recursos humanos, Juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

1. Por Decreto de Alcaldía de 21 de enero de 2021, se apreció la urgencia en la aprobación del expediente de contratación del SERVICIO DENOMINADO CONSULTORÍA INTEGRAL – OFICINA TÉCNICA QUE DESARROLLE EL PROYECTO “CIUDADES QUE CUIDAN: TIBÁS Y COSLADA, UNA ALIANZA A FAVOR DE GOBERNANZAS PARTICIPATIVAS CENTRADAS EN LA INCLUSIÓN SOCIAL”, SUBVENCIONADO POR LA UNIÓN EUROPEA, por procedimiento abierto, comprensivo de las prescripciones técnicas y el Cuadro de Características Particulares (CCP) redactados para realizar un contrato administrativo de servicios, por un presupuesto máximo de contrato de 129.580,64 euros IVA incluido, correspondiendo 107.091,44 Euros a la base imponible, y 22.489,20 euros al IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (enviado el 21 de enero de 2022 y publicado el 26 de enero de 2022, y el 21 de enero en la Plataforma de contratación del Sector Público.
2. Terminado el plazo de presentación el día 21 de febrero de 2022, consta la presentación de las siguientes ofertas por VIV Vivero de Iniciativas Ciudadanas, Grupo Tangente SCM, Auren Consultores SP, SLP.

3. De conformidad con el acta de apertura de pliegos de fecha 22 de febrero de 2022 se manifestó la existencia de baja anormal en la oferta presentada por Auren Consultores SP, SLP, y tras el requerimiento efectuado, a través de Vortal presentó en fecha 28 de febrero de 2022, la documentación para justificar los términos económicos de la proposición presentada.
4. Informe emitido el 3 de marzo de 2022 por el Responsable del contrato, valorando la documentación aportada para justificar la baja anormal.
5. Acta de la mesa de contratación de fecha 11 de marzo de 2022.
6. Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2022, rechazando la oferta presentada por AUREN CONSULTORES SP, SLP incurso en presunción de anormalidad, por las razones recogidas en el informe técnico emitido.
7. Informe de clasificación de ofertas emitido en fecha 16 de marzo de 2022 por el Responsable del contrato.
8. Acta de la mesa de contratación de fecha 17 de marzo de 2022 acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de VIC Vivero de Iniciativas Ciudadanas (G87332607), previo requerimiento de documentación administrativa y garantía definitiva.

Vistos los antecedentes expuestos, y como órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - De conformidad con el informe emitido en fecha 16 de marzo de 2022 por el responsable del contrato, y del acta de la mesa de contratación de 17 de marzo de 2022, aprobar la clasificación del contrato administrativo del SERVICIO DENOMINADO CONSULTORÍA INTEGRAL – OFICINA TÉCNICA QUE DESARROLLE EL PROYECTO “CIUDADES QUE CUIDAN: TIBÁS Y COSLADA, UNA ALIANZA A FAVOR DE GOBERNANZAS PARTICIPATIVAS CENTRADAS EN LA INCLUSIÓN SOCIAL”, SUBVENCIONADO POR LA UNIÓN EUROPEA, siendo la siguiente:

Empresa	Oferta económica	Mejora horas formación	Plan igualdad	TOTAL
VIC VIVERO DE INICIATIVAS CIUDADANAS	4.532,26 € 60 puntos	10 horas 20 puntos	Si 5 puntos	85 puntos
GRUPO TANGENTE SCM	5.919,78 € 45,94 puntos	0 horas 0 puntos	Si 5 puntos	50,94 puntos

SEGUNDO.- Requerir a VIC Vivero de Iniciativas Ciudadanas (G87332607), para que previamente al acuerdo de adjudicación, por haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares, aprobado para el SERVICIO DENOMINADO CONSULTORÍA INTEGRAL – OFICINA TÉCNICA QUE DESARROLLE EL PROYECTO “CIUDADES QUE CUIDAN: TIBÁS Y COSLADA, UNA ALIANZA A FAVOR DE GOBERNANZAS PARTICIPATIVAS CENTRADAS EN LA INCLUSIÓN SOCIAL”, SUBVENCIONADO POR LA UNIÓN EUROPEA, para que de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez

días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que el reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).
- 3º Solvencia económica, financiera (Volumen anual de negocios mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil) y técnica (relación de principales servicios últimos tres años de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, certificados expedidos o visados por el órgano competente, Títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato exigida en el apartado 4 del PPT).
- 4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.
- 6º.- Constitución de la garantía definitiva por importe de 4.079,03 €.

TERCERO. - Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

10.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

10.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. DEL 1 AL 24 DE ENERO DE 2022 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente del SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA Y OTROS AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA, del 1 al 24 de ENERO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A., que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/01/2022	2022/598	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A A28760692	308.078,09€
		Total	308.078,09 €

Visto el informe de la Jefa de Medio Ambiente de 02/02/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA Y OTROS AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/37/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA**" creado el pasado 20 de julio de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 16/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente número **2022/9/02.01.03.17 de Tipo 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA " según RC nº 0/2022 - 920220000921:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/598	31/01/2022	Factura del 1 al 24 de enero de 2022 del Servicio público de limpieza viaria del término municipal de Coslada.	308.078,09 €
TOTAL			308.078,09 €

10.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE ALBA SERVICIOS VERDES, S.L. CORRESPONDIENTES A LA EVACUACIÓN DE RESIDUOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (MADERA, VOLUMINOSOS, ESCOMBROS, COLCHONES) MES DE ENERO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Alba Servicios Verdes S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
31/01/2022	2022/1232	Alba Servicios Verdes, S.L. B78487899	1.098,90 €
31/01/2022	2022/1233		591,80 €
31/01/2022	2022/1236		1.556,84 €
Total			3.247,54 €

Visto los informes del Técnico de apoyo de Medio Ambiente, de fecha 03/03/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de voluminosos y escombros, maderas, poda y restos vegetales del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente **2022/41/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Alba Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a

la aplicación presupuestaria 01013 1639 22700, denominada "Limpieza Viaria **CONTRATOS LIMPIEZA**" según RC nº 0/2022 - 920220000673.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/1232	31/01/2022	Evacuación de residuos - Colchones Enero 2022	1.098,90 €
2022/1233	31/01/2022	Evacuación de residuos - Voluminosos y Escombros Enero 2022.	591,80 €
2022/1236	31/01/2022	Evacuación de residuos - Madera Enero 2022.	1.556,84 €
Total			3.247,54 €

10.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LAS FACTURAS DE MADRIFERR, S.L.U CORRESPONDIENTES A MATERIAL DE FERRETERIA DE AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2021 Y ENERO DE 2022 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por MADRIFERR, S.L.U. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
27/09/2021	2021/6205	MADRIFERR, S.L.U B88022793	685,53€
12/01/2022	2022/695	MADRIFERR, S.L.U B88022793	1.482,13€
03/02/2022	2022/702	MADRIFERR, S.L.U B88022793	1.649,67€
Total			3.817,33€

Visto el informe del Jefe de Vías y Obras, de fecha 16 de febrero de 2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesario el "**SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES**". Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 14/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de MADRIFERR, S.L.U y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07011 1530 21000 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PARA DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES".

" según RC nº 0/2021 – 920210031691 y 0/2022/22022002231:

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
------------	------------------	----------	---------

2021/6205	27/09/2021	MATERIAL DE FERRETERIA DE AGOSTO DE 2021 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS.	685,53€
2022/695	12/01/2022	MATERIAL DE FERRETERIA DE DICIEMBRE DE 2021 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS	1.482,13€
2022/702	03/02/2022	MATERIAL DE FERRETERIA DE ENERO DE 2022 PARA FUENTES, EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS	1.649,67€
TOTAL			3.817,33€

10.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE MADRIFERR S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES DEL MES DE FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS PARA EL ÁREA DE PÁRQUES Y JARDINES, EN EL MES DE FEBRERO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Madriferr S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
28/02/2022	2022/1404	Madriferr S.L. B88022793	1.468,49 €
Total			1.468,49 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines, de fecha 15/03/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del suministro de materiales de ferretería y herramientas para el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10/01/2022 y demás documentación obrante en el expediente **2022/59/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Madriferr S.L. con C.I.F. B88022793, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 21300, denominada "**Parques y Jardines MANTENIMIENTO INSTALACIONES**" según RC nº 0/2022 - **920220000894.**

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/1404	28/02/2022	Suministro de material de ferretería y herramientas para el Área de Parques y Jardines. Mes de febrero de 2022.	1.468,49 €
			1.468,49 €

10.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES DEL MES DE ENERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA EL ÁREA DE PÁRQUES Y JARDINES, EN EL MES DE ENERO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Saneamientos Feral S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/02/2022	2022/680	Saneamientos Feral S.L. B78433752	81,05 €
Total			81,05 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines, de fecha 3/03/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del suministro de materiales de fontanería para el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 11/03/2022 y demás documentación obrante en el expediente **2022/40/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Saneamientos Feral S.L. con C.I.F. B78433752, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 21300, denominada "**Parques y Jardines MANTENIMIENTO INSTALACIONES**" según RC nº 0/2022 - **920220000663**.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/680	01/02/2022	Suministro de material de fontanería para el Área de Parques y Jardines. Mes de enero de 2022.	81,05 €
			81,05 €

10.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES DEL MES DE FEBRERO DE 2022. - Dada cuenta de la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA PARA EL ÁREA DE PÁRQUES Y JARDINES, EN EL MES DE FEBRERO DE 2022.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Saneamientos Feral S.L. que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

Fecha de factura	Nº Factura	Tercero/CIF	Importe
01/03/2022	2022/1442	Saneamientos Feral S.L. B78433752	2.622,38 €
Total			2.622,38 €

Visto el informe de la Jefa de Parques y Jardines, de fecha 11/03/2022, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del suministro de materiales de fontanería para el Área de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Coslada, y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 10/01/2022 y demás documentación obrante en el expediente **2022/52/02.01.03.17 Tipo: 000_Gastos no vinculados a contrato vigente**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Saneamientos Feral S.L. con C.I.F. B78433752, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01012 1710 21300, denominada "**Parques y Jardines MANTENIMIENTO INSTALACIONES**" según RC nº 0/2022 - **920220000857**.

Nº Factura	Fecha de factura	Concepto	Importe
2022/1442	01/03/2022	Suministro de material de fontanería para el Área de Parques y Jardines. Mes de febrero de 2022.	2.622,38 €
Total			2.622,38 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las trece horas y veinticuatro minutos. De que doy fe.